



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Verbal-Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado:	Charif El Hadaui Hernández y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00008 00
Providencia:	Sustanciación nro.222
Asunto:	Traslado Nulidad

En el presente proceso la apoderada para representar a la vinculada FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, presenta solicitud de nulidad procesal, por indebida notificación del auto admisorio de la demanda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129, del C.G.P. se corre traslado por tres (3) días a la parte demandante, de la nulidad procesal presentada por la referida, dentro de los cuales podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas que tenga a su favor.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

**2349f13ce2a827ac75d2e412c8694808313d69d1f59f6b59732935bcfaf4
42fd**

Documento generado en 05/04/2021 08:27:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>